



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CUENCA

NÚMERO 1

EDICTO

Don Pedro Fidel Lagunas Domínguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cuenca. Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual número 144 de 2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Moreno López, contra la empresa Indaba Business S.L.U. y Orejosoil, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Sentencia número 476 de 2014

En Cuenca a 2 de septiembre de 2014.

Vistos por mí, doña María Elena Rivera Ochandio, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social de Cuenca, los autos de procedimiento de despido y cantidad seguidos con el número 144 de 2013, a instancia de don Miguel Moreno López, asistido por el Letrado don Javier Cabero Diéguez, contra las empresas "Indaba Business S.L.U." y "Grejosoil, S.L.", que no han comparecido.

Fallo

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por Miguel Moreno López, asistido por el Letrado Javier Cabero Diéguez, contra las empresas "Indaba Business S.L.U." y "Grejosoil, S.L.", que no han comparecido, y en consecuencia debo condenar y condeno a la primera empresa a optar en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, entre la readmisión del trabajador con abono de los salarios de tramitación, esto es, los dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido, 3 de enero de 2014 hasta la notificación de esta sentencia, a razón de 40,01 euros diarios, o el abono de una indemnización por importe de 880,22 euros, empresa a la que también debo condenar y condeno a abonar al demandante la cantidad de 3.116,71 euros en concepto de salarios adeudados, con los intereses establecidos en el fundamento sexto y absolución de la empresa codemandada "Grejosoil, S.L." de las pretensiones formuladas de contrario, sin pronunciamiento en materia de costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, Sala de lo Social, debiendo anunciarse previamente ante este Juzgado, en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Previendo a la empresa demandada que para recurrir deberá acreditar haber ingresado la cantidad de 300,00 euros en la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social número 1 abierta en la entidad Banco de Santander de esta ciudad con la identificación "recursos de suplicación" y número 0049 3569 92 0005001274, IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, concepto 1619000069014414, y la consignación, en su caso, de la cantidad objeto de la condena en la cuenta de este Juzgado en la misma entidad bancaria con identificación "depósitos y consignaciones" y mismo número de cuenta y concepto.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Elena Rivera Ochandio, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Social de Cuenca y su Partido Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Indaba Business S.L.U. y Grejosoil, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Cuenca, Toledo y Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cuenca a 2 de septiembre de 2014.—El Secretario Judicial, Pedro Fidel Lagunas Domínguez.

N.º 1.-8684